



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 28 de agosto del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 429-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N°163-2025-GRM-DRSMA-DRISI/ADM, Informe N° 516-2025-GRM-DIRESA/RSI-ADM/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8º como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directoriales de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1.1 del Título Preliminar señala respecto del principio de legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia;

Que, mediante el artículo 51º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Gobiernos Regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 a realizar el ascenso progresivo a nivel inmediato superior, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1153, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y que cuenten con un mínimo de cinco (5) años se servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2025-SA, se aprueba los "Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, cuyo objetivo es establecer los requisitos, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para desarrollar el proceso de concurso interno de ascenso del personal de la salud, al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, autorizado por el artículo 51º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo con el numeral 9.2 sobre Comisión de Ascenso de Unidades Ejecutoras, esta será conformadas de la siguiente manera: (...) b) Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora, quien la preside; c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga las veces, quien actúa como secretario/a Técnico/a; d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 0194-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 01 de agosto del 2025, se resuelve conformar la Comisión al Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo;

Que, con Informe N° 516-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM-URH, de fecha 28 de agosto del 2025, suscrita por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa la renuncia de la Abog. Saara Patricia Janampa Diaz, el cual es aceptada y al estar considerada como Titular en la Comisión del Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, es que se solicita la Reconformación de dicho Comité a fin de continuar con las actividades programadas dispuestas en el artículo 51º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando al contenido de los documentos de visto y contando con el visado del jefe de Recursos Humanos, el jefe de la Oficina de Administración y Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 003-2025-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR, la COMISION AL PROCESO DE ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, la cual esta integrada por los siguientes miembros.



Nº	TITULARES	ALTERNOS
1	SAIRA QUISPE, LUIS BERNARDO	MENDOZA TEJADA, ELSA ALIDA
2	CHAVEZ SALAS, DENICI DORIS	VALDIVIA CALLO, NORMA ELIZABETH
3	PAREDES QUISPE, REYNALDO ANTONIO	CHAMBI VELASQUEZ, JESUS ALBERTO
4	ESTUCO MAMANI, WALTER	YURA FLORES, REYNALDO ASENCIO

ARTICULO 2º. – Notificar, la presente resolución a los miembros de la comisión e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3º.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4º- Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

